

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5	

ACUERDO N° 040 del 11 DIC 2018 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que según el numeral 3° Del Artículo 313 de la Constitución Política establece: "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo".
2. Que según el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del concejo municipal.
3. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
4. Que Bomberos de Bucaramanga, es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, y en cumplimiento con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, según Decreto 076/2005 y corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
5. Que la ley 819 de 2003, en su artículo 10 y 12 estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.
6. Que mediante Resolución 0221 de 2017, el Director General de Bomberos de Bucaramanga adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

**CONCEJO DE BUCARAMANGA**  
 Correspondencia Recibida  
 Secretaría General

Fecha: 11 DIC 2018  
 Hora: 8:30 AM  
 Recibido: *[Firma]*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				 ISO 9001  NTCGP 1000
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N°

**040**

**11 DIC 2018**

DE 2018

7. Que el Artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011 reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo.

**Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

*Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*

La anterior norma fue ratificada mediante decreto único reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1.

8. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas de las entidades Descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- y ejercer como entes rectores y coordinadores del a política fiscal de dichas entidades.
9. Que la Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga en su facultad de CONFIS, mediante Acta N° 007 del 03 de septiembre de 2018, otorgó facultad al Director de Bomberos de Bucaramanga para solicitar ante el Concejo de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2019 para el contrato 021 de Servicio especializado de Vigilancia por un valor CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$58.941.927) con el fin de garantizar el servicio como una medida provisional con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable sobre los elementos, bienes y personas que se encuentran en la entidad, tendiente a controlar los riesgos que se presentan ante la inexistencia de personal especializado que cumpla la función de vigilar, salvaguardar y custodiar los bienes, elementos y personal.
10. Que la presente autorización de compromiso de recursos de la vigencia futura ordinaria del año 2019, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los artículos 2, 5,7 y 12 literales a),b), y c) de la Ley 819/2003, para lo cual se anexan certificaciones del Director Administrativo y Financiero de Bomberos de Bucaramanga en el cual se establece que no afecta la estabilidad financiera de la Entidad.
11. Que con el objeto de garantizar la seguridad de los bienes y personas que acuden a diario y sin interrupción a Bombero de Bucaramanga y algunas estaciones externas, es necesario adelantar adicional del proceso contractual, que permita a la entidad contar con el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5	

ACUERDO N° **040** **11 DIC 2018** DE 2018

**PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA**

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma y medio tecnológico para la protección de las personas y bienes que permanecen en la sede administrativa de Bomberos de Bucaramanga y donde la entidad los requiera.
<b>ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>	A La fecha el presente proceso contractual se encuentra en ejecución, con fecha de terminación 27 de Diciembre de 2018.
<b>NUMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>	Contrato N° 021 del 27 de febrero de 2018
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	Diez (10) meses.
<b>TIPO DE VIGENCIA FUTURA</b>	Se requiere autorización de vigencia futura ordinaria con el fin de que se pueda adicionar el presente contrato.
<b>RECURSOS APROPIADOS EN LA ACTUAL VIGENCIA 2018 (VALOR ACTUAL DEL CONTRATO)</b>	<b>CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$155.722.380) MCTE. – CONTRATO PRINCIPAL.</b>  <b>DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.076.298) – ADICIONAL</b>
<b>MONTO DE LA VIGENCIA FUTURA REQUERIDA (2019)</b>	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$44.640.416,00)
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	2.1.2.2.6: Vigilancia

**JUSTIFICACIÓN:** El servicio de vigilancia por su naturaleza es continuo y necesario, Bomberos de Bucaramanga cuenta con una sede administrativa y estaciones que requieren de este servicio, la esencia de este importante servicio está en custodiar los bienes y personas que laboran y frecuentan los espacios mencionados a diario, así como garantizar la seguridad que se requiere. La entidad tiene vigente el contrato N° 021 de 2018 suscrito con la empresa ATALAYA cuya fecha de terminación está determinada para el día 27 de Diciembre de 2018, por lo cual lo planeado es adicionar este contrato en la vigencia 2019 para que durante este tiempo se efectúe la licitación respectiva para el mismo año.

En este caso nos encontraríamos ante una vigencia futura para adición de un contrato en ejecución según el Decreto Municipal 4836 del 2011. El valor de la adición se estimó a partir del costo mensual del contrato proyectado en la actual vigencia.

12. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la dirección administrativa y financiera.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° **040** 11 DIC 2018 DE 2018

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futura ordinarias 2019, con cargo a la Dirección de Bomberos de Bucaramanga, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$44.640.416,00).

**Parágrafo Único.** El valor total de las vigencias futuras ordinarias autorizadas, se utilizarán así:

- a) La suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$46.716.714,00) M.CTE., con destino a la adición del contrato de Vigilancia N° 021/2018 a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución

CONCEPTO	APROPIACION PRESUPUESTAL 2018	VALOR VIGENCIA FUTURA 2019	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
			VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
Prestación de servicios especializados de vigilancia seguridad privada. Contrato 021 de 2018.	\$157.798.678 Principal	\$44.640.416		
			Principal: \$155.722.380	\$44.640.416
			Adicional: \$2.076.298	
			\$157.798.678	
			78.95%	22.05%

**ARTICULO SEGUNDO:** En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

**ARTICULO TERCERO:** Bomberos de Bucaramanga deberá realizar las gestiones para apropiar en el Presupuesto de Gastos del Municipio para la vigencia 2019, los recursos aquí autorizados.

**ARTICULO CUARTO:** Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Tres (03) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta,

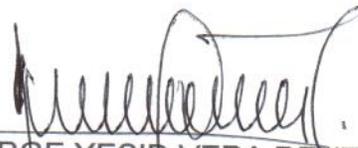
  
 NANCY ELVIRA LORA

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
 www.concejodebucaramanga.gov.co

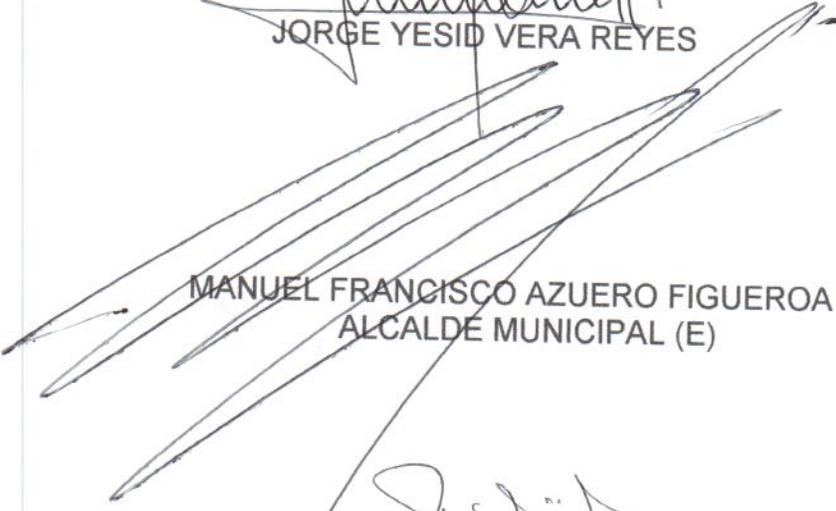
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° **040** del 11 DIC 2018 DE 2018

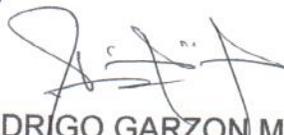
El Secretario General,

  
**JORGE YESID VERA REYES**

El Autor,

  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
**ALCALDE MUNICIPAL (E)**

El Ponente,

  
**RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ**  
 Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

**040**

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

  
**NANCY ELVIRA LORA**

El Secretario General,

  
**JORGE YESID VERA REYES**

PROYECTO DE ACUERDO No. 082 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019."

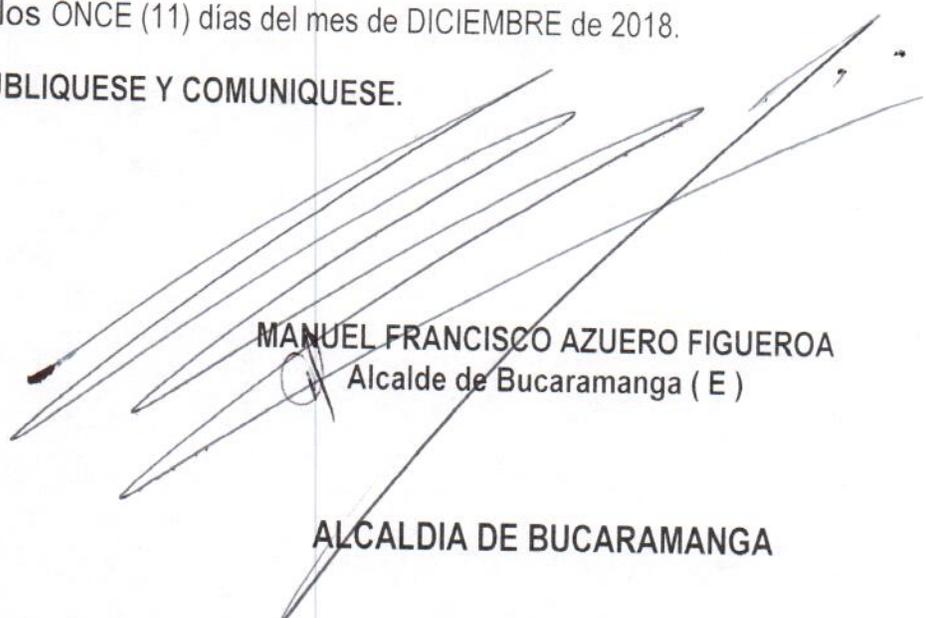
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día CINCO (05) del mes de DICIEMBRE de 2018.

  
LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE de 2018.

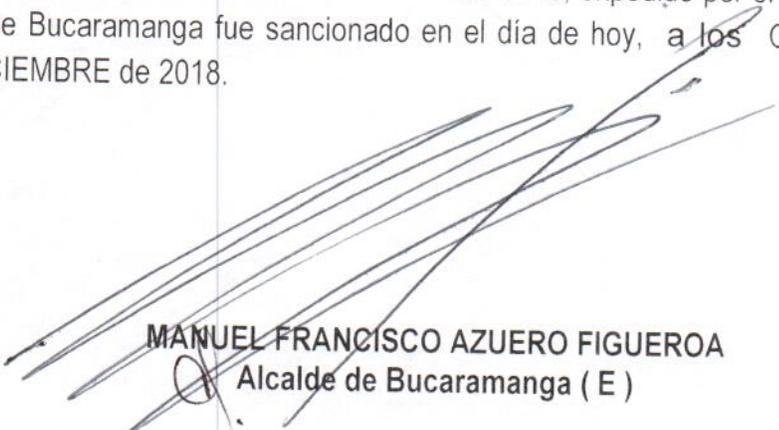
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

  
MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA  
Alcalde de Bucaramanga ( E )

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **040** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE de 2018.

  
MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA  
Alcalde de Bucaramanga ( E )